

NOTARIA PÚBLICA

1



5/17/12
C. 39947
3136014
\$687051

ESCRITURA:

COMPRAVENTA

OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR:

DE LA SEÑORA MAYRA ALEXANDRA PEÑAFIEL CEDEÑO.-

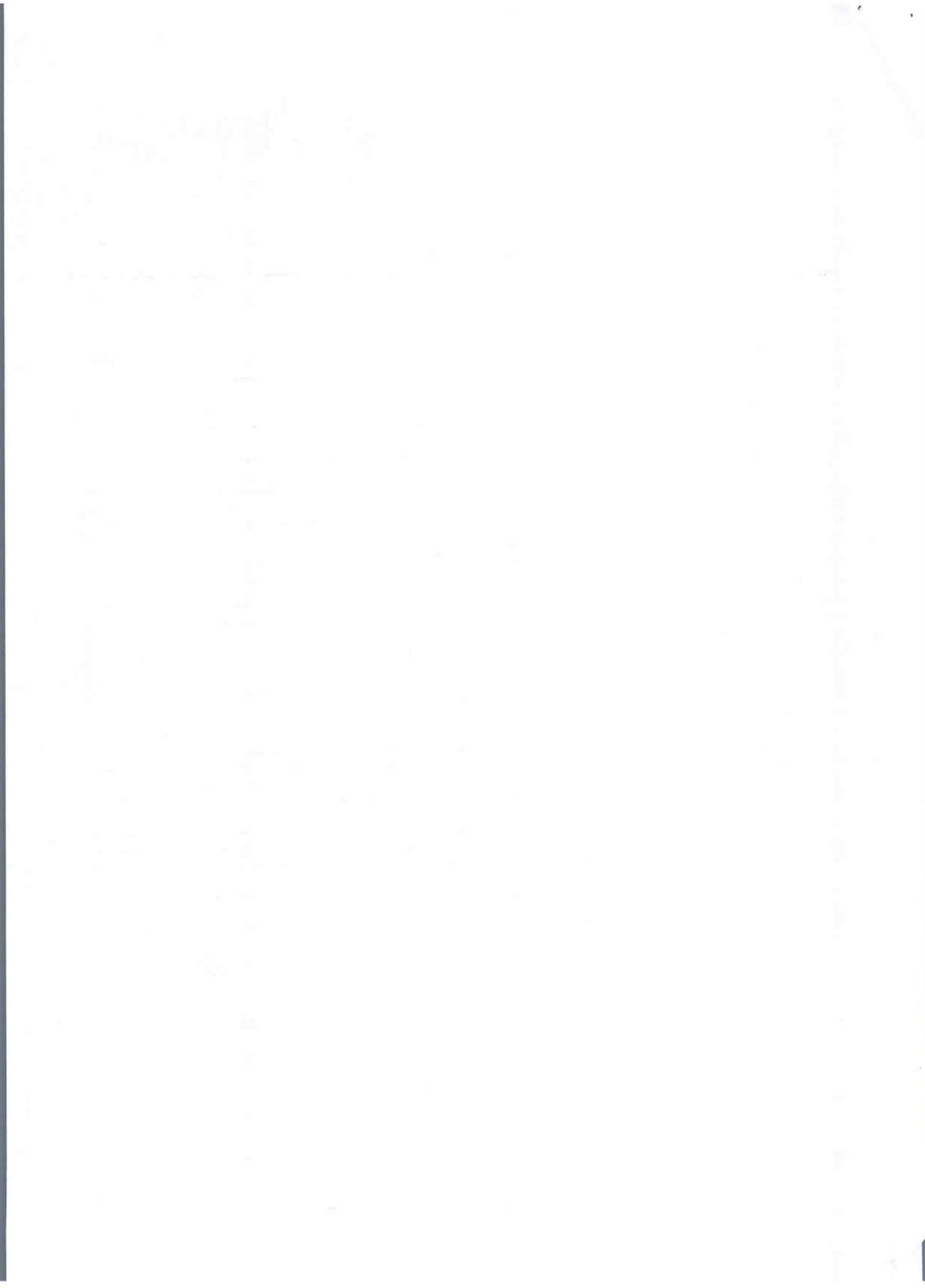
CUANTIA:

USD \$ 13,00

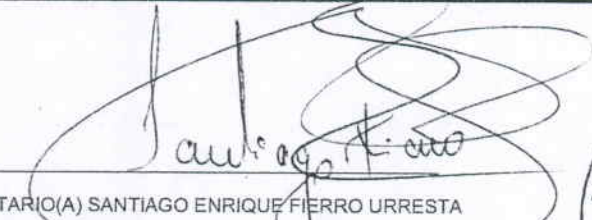
CODIGO NUMERICO: 20161308001P2089

CONFERI SEGUNDA COPIA EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2016





FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JUNIO DEL 2016, (11:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302073950	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA





2016	13	08	01	P-2089
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA.-

A FAVOR:

DE LA SEÑORA MAYRA ALEXANDRA PEÑAFIEL CEDEÑO.-

CUANTIA:

USD \$ 13,00

Di, 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy diez de Junio del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara por una parte el señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO** en Calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta; en calidad de **"EL VENDEDOR"**.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **MAYRA ALEXANDRA PEÑAFIEL CEDEÑO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cuatro, cuatro, tres, ocho, cinco, cero, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominara **"LA COMPRADORA"**. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sean agregadas y autorizándome de

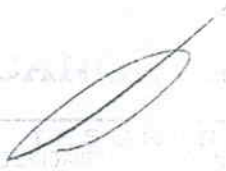
conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante a esta Escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Compra Venta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN MANTA**, a quien en adelante se le denominara **"EL VENDEDOR"**, y, por otra parte la señora **MAYRA ALEXANDRA PEÑAFIEL CEDEÑO**, de estado civil divorciada, ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA COMPRADORA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa

Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo la beneficiaria puede extinguir dicho Patrimonio, con la autorización Municipal.-**QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto.-**SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante título de crédito No. 0485489 de fecha 25 de Mayo del 2016.- **SEPTIMA.-GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por el comprador (A).- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** El vendedor autoriza al comprador (a) para que inscriba en el Registrador de la Propiedad la respectiva escritura.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.-Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Título de Crédito No. 04854489 en donde certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento.- (Firmado) Dr. Arturo Acuña Villamar, Matrícula



5/25/2016 10:53

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
PENAFIEL CEDENO MAYRA ALEXANDRA	1308443850	NA	209261	485489
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN LA PRROQUIA ELOY ALFARO A TRVES DEL REGISTRO OFICIO N°438 DE MAYO 19 DE 1986 EN LA MZ. 247 LOTE 14-G, SEGÚN MEMORANDO 838-DGJ-AAV 5/25/2016 10:53 ALEXIS ANTONIO REYES PICO SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	


SALDO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0483070

5/23/2016 9:09

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-13-60-14-000	99,99	\$ 6.870,51	PARROQUIA ELOY ALFARO MZ 247 LOTE 14-G BARRIO 2 DE AGOSTO	2014	241712	483070
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		8000000000000000000000594	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
5/23/2016 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			Interes por Mora	\$ 7,17		\$ 7,17
			MEJORAS 2011	\$ 0,90		\$ 0,90
			MEJORAS 2012	\$ 1,22		\$ 1,22

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 077466

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO MZ 247 LOTE 14-G BARRIO 2 DE AGOSTO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad \$6870.51 SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES CON 51/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN EXCENTO PAGO DE ALCABALAS SEGÚN REGISTRO OFICIAL MAYO 19 DE 1986 LITERAL (F)

MJP

24 DE MAYO DE 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 131907

CERTIFICACION

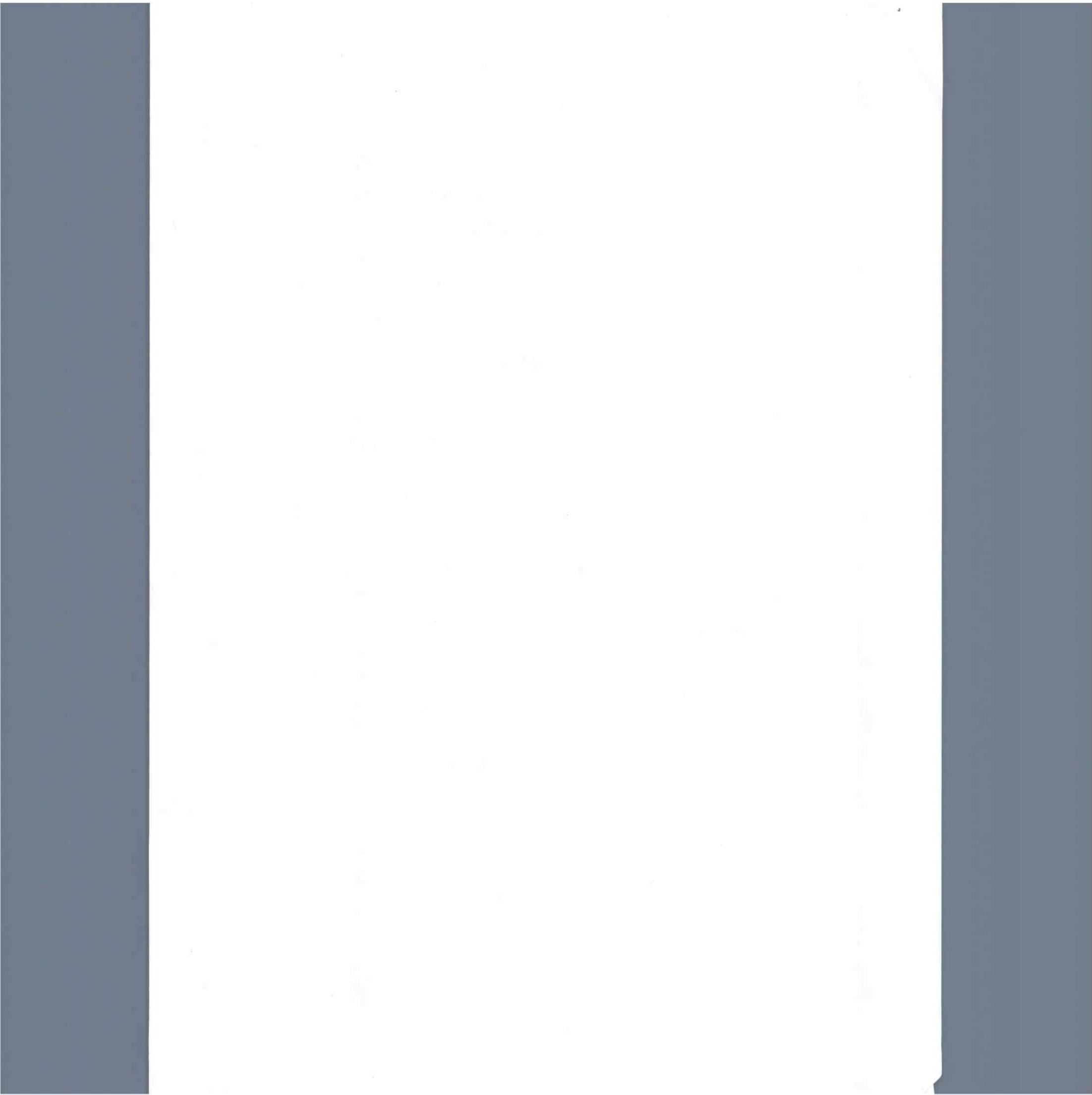


A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de PEÑAFIEL CEDEÑO MAYRA ALEXANDRA, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Abril 08 del 2016.



C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
M. REYES





1911-12-13

1911-12-14

1911-12-15

1911-12-16

1911-12-17

1911-12-18

1911-12-19

1911-12-20

1911-12-21

1911-12-22

1911-12-23

1911-12-24

1911-12-25

1911-12-26

1911-12-27

1911-12-28

1911-12-29

1911-12-30

1911-12-31

1912-01-01

1912-01-02

1912-01-03

1912-01-04

1912-01-05

1912-01-06

1912-01-07

1912-01-08

1912-01-09

1912-01-10

1912-01-11

1912-01-12

1912-01-13

1912-01-14

1912-01-1

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

